

MODELO QUE SE CITA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General del Transporte Terrestre

Circunscripción territorial en la que se solicita realizar las pruebas

A) Datos del solicitante

Nombre .....  
 Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Número DNI .....  
 Localidad .....  
 Calle ..... Número .....  
 Provincia ..... Código postal .....

B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior de mercancías.  
 Transporte internacional de mercancías.  
 Transporte interior de viajeros.  
 Transporte internacional de viajeros.  
 Agencias de transporte de mercancías.  
 Transitario.  
 Almacenista-Distribuidor.

C) Situación profesional actual

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia, o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente y adjuntando fotocopia del título correspondiente.)

- Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.  
 Autorizaciones de transporte de viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.  
 Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.  
 Autorizaciones de Agencias de Transporte de mercancías.  
 Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de .....

(Fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

**13003** / RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, por la que se convoca concurso público para la realización de trabajos de investigación sobre temas de política territorial.

Con objeto de contribuir a la promoción de investigaciones y desarrollos aplicados en materia de política territorial, ordenación del territorio, urbanismo, transportes e infraestructuras, la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a propuesta del Instituto del Territorio y Urbanismo, de conformidad con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1654/1985, de 3 de julio, convoca concurso público sujeto a las siguientes

Bases

Primera. Grupos, dotación y duración de las ayudas.-Se convocan cinco grupos de ayudas:

Grupo A: Tres ayudas para investigadores cualificados, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas), durante un máximo de año y medio.

Grupo B: Seis ayudas para jóvenes investigadores, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), durante un máximo de año y medio.

Grupo C: Tres ayudas para investigadores individuales que desarrollen un trabajo de investigación en una Institución, Universidad,

Organismo o Centro, especializados en alguna de las materias señaladas en la base segunda, de cualquier país de la Comunidad Europea, excepto España, con dotación unitaria de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), durante tres a seis meses.

Grupo D: Quince ayudas para Profesores-Tutores y estudiantes, individualmente o en equipo, de cursos de postgrado en centros y Universidades que mantengan convenios de cooperación con el Instituto del Territorio y Urbanismo o la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, propuestos y dirigidos por Profesores de la Institución organizadora, con dotación unitaria total de 800.000 pesetas (ochocientas mil pesetas), por la duración del curso respectivo, con un máximo de doce meses.

Grupo E: Seis ayudas para jóvenes con conocimientos en informática, cartografía informatizada, documentalistas o bases de cálculo, con dotación de 700.000 pesetas (setecientas mil pesetas), en concepto de prácticas de formación y perfeccionamiento técnicos, durante un máximo de seis meses.

Las dotaciones señaladas son cantidades íntegras, debiendo deducirse de ellas las correspondientes cargas tributarias.

Segunda. Líneas objeto de estudio.-Los proyectos de investigación de los grupos A, B, C y D, de conformidad con el Programa de Investigaciones de la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, deberán versar sobre aspectos sectoriales o integrales y adecuarse a una o, cruzando entre sí, algunas de las siguientes líneas básicas de carácter general:

a) Grandes infraestructuras interregionales y su planificación estratégica. Sistemas y modelos europeos de programación, evaluación, desarrollo, diseño, financiación y conservación de las grandes infraestructuras de comunicación, producción y transporte de energía y de los transportes interregionales. Centros de coordinación transeuropeos. Experiencias.

b) Estudios de impacto ambiental de las grandes infraestructuras en la experiencia comunitaria. Análisis de casos, experiencias y métodos de objetivación en los proyectos de la CE. Síntesis de problemas, métodos, costos, retroalimentación de dediciones, etc.

c) Modelos comparativos de políticas de transporte y tráfico urbano en las grandes ciudades. Experiencias de intervención en el tráfico urbano en las áreas metropolitanas. Modelos y propuestas de evaluación y decisión sistematizadas. Ensayos sobre el mismo problema en diversos países.

d) Análisis de los métodos y prácticas de articulación de las relaciones interadministrativas entre los tres niveles básicos competenciales de las intervenciones territoriales en los países federales, autonómicos y regionalizados: Planificación estatal, regional y municipal y de los grandes proyectos de infraestructuras. Propuestas de articulación procedimental.

e) Análisis comparado de los problemas clave en las legislaciones urbanísticas europeas y orientaciones actuales de reestructuración de las políticas urbanísticas referentes a gestión y obtención de suelo público, financiación de infraestructuras, medidas antispeculativas y tratamientos del derecho de propiedad en los diversos modelos europeos.

f) Escenarios contemplados para la ordenación territorial en la Europa del siglo XXI. Análisis de prospectivas de la distribución territorial de las actividades, recursos y movilidad interestatal.

g) Metodologías de análisis y planificación territorial aplicadas.

Tercera. Requisitos de los candidatos:

1. Requisitos comunes:

a) Comunes a todos los grupos: Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Comunidad Europea o de Iberoamérica, poseyendo, en este último caso, el permiso de residencia en cualquiera de los países de la CE. Los titulados no españoles incluirán certificación acreditativa de la homologación académica del título requerido como condición para optar al respectivo grupo. No se podrá disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de investigación del Estado español coincidente con los períodos correspondientes a esta convocatoria.

b) Comunes a los grupos A, B, C y D: Poseer el título de graduado en alguna Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, pública o privada, o el homólogo según lo señalado en a).

2. Requisitos específicos para cada grupo:

a) Grupo A: Reunir méritos profesionales probados en la especialidad a la que se opte.

b) Grupo B: Poseer el título señalado en el apartado b) anterior, pero habiendo finalizado los estudios no antes del 1 de enero de 1986, y haber obtenido el certificado o título de un curso de postgrado (maestría, doctorado, diplomatura, etc.), nacional o extranjero, estrechamente vinculado con la especialidad a la que se opte y de duración no menor de doscientas horas lectivas.

c) Grupo C: Poseer un buen conocimiento oral y escrito del idioma oficial o de trabajo del país receptor y haber sido admitido -condicionado, en su caso, a la adjudicación de esta ayuda- en la Institución

especializada respectiva, con permanencia prevista en la misma por un tiempo no inferior a tres meses ni superior a seis.

d) Grupo D: Ser alumno matriculado en un curso de postgrado o máster de Urbanismo u Ordenación Territorial, de duración no inferior a doscientas horas lectivas, patrocinado por el ITUR o la SGPCT, en un Centro o Universidad con los que el ITUR o la SGPCT mantengan convenio de cooperación y ser seleccionado y presentado por el Director del trabajo o Profesor-Tutor de dicho Centro que avalará y se responsabilizará del mismo. Por cada curso de postgrado o máster concertado se podrá concurrir con un máximo de tres investigadores.

e) Grupo E: Presentar certificación de estudios o conocimientos en informática, documentación, cartografía o bases de cálculo, o de estar cursando el segundo ciclo de Facultades Universitarias o de Escuelas Técnicas Superiores, o de haber obtenido la diplomatura de Facultades o Escuelas Técnicas y, en caso de haber finalizado dichos estudios, que no lo fuere con fecha anterior al 1 de enero de 1987.

Cuarta. *Documentación.*—Los proyectos deberán incluirse en un sólo sobre o paquete cerrado, con la siguiente documentación, por duplicado, en sendas carpetas de formato UNE A-4, y redactados en lengua castellana.

#### 1. Para los grupos A, B, C y D:

a) Instancia, según modelo del anexo I de esta Resolución.

b) Memoria del proyecto de investigación, con su título descriptivo, tema y grupo al que concurre, desarrollando, con extensión entre tres y cinco páginas: Objetivos, interés y oportunidad, metodología, bibliografía y casos a consultar, medios con que se cuenta o que sean precisos para su desarrollo y líneas de aplicación de resultados.

c) Programa de desarrollo del trabajo, con señalamiento del tiempo total previsto y fases parciales de su elaboración a partir del comienzo del disfrute de la ayuda, así como presupuesto de gastos fijos, remuneraciones y otros.

El tiempo máximo total no será superior a año y medio, para los grupos A, B y D, ni a seis meses, para el grupo C. Los candidatos podrán proponer una posible prolongación del tiempo de elaboración para complementar aspectos o temas que justifiquen su interés, sugiriendo la cuantía suplementaria con la que, en la eventualidad de los supuestos de las bases séptima y novena, pudiera dotarse la investigación.

d) Fotocopia del DNI y NIF o del pasaporte del o los concursantes en equipo.

e) Datos académicos del o los concursantes en equipo, adjuntando fotocopia compulsada de la certificación o título habilitante que (para los grupos B y E) garantice la fecha de finalización de los estudios y el nivel de estudios requeridos, incluso (para los grupos A y Tutores del D) uno de superior nivel que presuponga necesariamente aquél, o de haber solicitado la expedición del título, y (sólo para el grupo B) de los estudios especializados de postgrado habilitantes o (sólo para el grupo C) del original y traducción de la carta de aceptación o admisión previa del responsable de la Institución receptora. Para los estudiantes del curso a que se refiere el grupo D, bastará la certificación del Centro de estar matriculados en el mismo y cumplir los requisitos de postgrado.

f) Breve curriculum vitae con exclusiva y expresa referencia a las actividades relacionadas con el tema objeto de la ayuda solicitada: Estudios, publicaciones, trabajos, congresos y otros méritos, en su caso, de todos los firmantes del equipo. Podrá adjuntarse algún trabajo análogo o relevante para el tema, realizado por el o los solicitantes.

g) En caso de candidatos residentes en España, declaración formal y expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En caso de adjudicación, deberá aportarse certificación expedida por la Administración tributaria correspondiente al domicilio fiscal del interesado. No será necesario este requisito cuando se concurra en virtud del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

h) Declaración formal y expresa de no estar disfrutando o no haber solicitado ninguna otra beca o ayuda del Estado español con análogos fines de investigación ni coincidente con el período de disfrute de ésta, o de renunciar a ella en caso de haberla solicitado, indicando el nombre y fines de la otra ayuda solicitada. En caso de adjudicación, deberá aportarse copia de la renuncia expresa a aquélla.

i) Para el personal al servicio de las Administraciones públicas, declaración del Servicio de Personal del departamento correspondiente de no hallarse incurso en incompatibilidad y, en caso de adjudicación, aportación de la autorización de copatibilidad o de la licencia por estudios.

j) Para los solicitantes del grupo C, presentación de certificado de idiomas u otra prueba válida y suficiente que, a juicio del Jurado selector, muestre que el candidato posee el nivel de conocimientos necesarios del idioma respectivo. En caso de no poderse aportar pruebas suficientes para la confirmación de este punto, el solicitante podrá ser requerido para someterse a una prueba objetiva.

k) En caso de que el candidato sea Profesor de Universidad y desee acogerse a la figura de ayudas de investigación al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, declaración expresa del departamento correspondiente de autorizar y aceptar la intervención en dicha ayuda.

l) Un mismo candidato, según cumpla los requisitos exigidos para cada grupo, podrá concursar bien con temas diferentes a uno o más grupos distintos o bien con el mismo tema a diferentes grupos, pero con contenido, desarrollo y presupuestos distintos. En cualquier caso, para cada tema y grupo deberá presentarse la documentación completa para su consideración independiente.

2. Para el grupo E: La documentación adecuada correspondiente a este grupo de las señaladas en los apartados a), d), e), f), h) e i) del punto 1 precedente.

Quinta. *Plazo y forma de presentación.*—En el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», excepto para el grupo D, cuyo plazo finalizará el día 25 de noviembre, los proyectos deberán remitirse, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y en sobre cerrado, a: «Instituto del Territorio y Urbanismo, Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, Concurso de Proyectos de Investigación 1992-93, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, calle Agustín de Bethencourt, número 25, 28071-Madrid». La presentación de candidaturas en Delegaciones gubernativas o su envío por vía postal, requerirá la simultánea remisión de telegrama, télex (número 22325 MINOP) o telefacsimil (número 91-554 6539), advirtiendo del objeto del envío, nombre, domicilio y teléfono del remitente, título del proyecto y el grupo de ayudas al que concurre.

Sexta. *Jurados de Selección y Seguimiento.*—1. El Jurado de Selección estará presidido por el Secretario general de Planificación y Concertación Territorial, quien podrá delegar en el Vicepresidente, que lo será el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, e integrado por los Directores generales de Planificación Intermodal del Transporte en las Grandes Ciudades y de Planificación Interregional de Grandes Infraestructuras, o por quienes ellos deleguen, y por seis Vocales nombrados por el Presidente, a propuesta paritaria de cada uno de los tres Directores generales; todos ellos, entre especialistas de las materias respectivas. Será Secretario del Jurado el Director Técnico de Urbanismo del ITUR.

2. El Jurado de seguimiento de las ayudas de los grupos B y D estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo e integrado por los Directores generales de Planificación Intermodal del Transporte en las Grandes Ciudades y de Planificación Interregional de Grandes Infraestructuras, o por en quienes ellos deleguen, y por seis Vocales de libre elección del Presidente, entre los Profesores de los cursos de postgrado o máster de los centros o Universidades colaboradoras.

Séptima. *Fallo.*—El Jurado de Selección, tras examinar los proyectos presentados y aplicar los criterios de calificación que figuran en el anexo 2 a la presente Resolución, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna y, en este último caso, entre incrementar el importe de las restantes del mismo grupo, según las proposiciones presentadas en tal sentido, o el número y/o dotación de las ayudas de un grupo utilizando el importe disponible en otros. Las decisiones, siempre motivadas, se adoptarán por mayoría de los presentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

Octava. *Notificación.*—El fallo se hará público mediante Resolución de la SGPCT que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios y por correo normal a los no seleccionados. Los adjudicatarios deberán complementar la documentación requerida y señalada en los puntos g), h) e i) de la base cuarta, 1, que, en su caso, hubiese quedado pendiente, antes de transcurridos quince días de la notificación de adjudicación. Los adjudicatarios del grupo C deberán comunicar lo antes posible los datos de su nueva residencia y puntos de contacto en el extranjero.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten adjudicatarios se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo, el Presidente del Jurado de Selección decidirá el destino de dicha documentación.

Novena. *Plazos de elaboración.*—1. Los trabajos de los grupos A, B y D deberán realizarse en el plazo señalado por el concursante, según la base cuarta, 1, c), contado a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación de la ayuda, y nunca en tiempo superior a dieciocho meses naturales, para los grupos A y B, ni superior a la duración del curso o, en su defecto, un año, para el grupo D. Dicho límite podrá ser modificado por acuerdo inicial del Jurado, conforme a la propuesta que, en su caso, formule el solicitante o, posteriormente, por decisión de la Presidencia del mismo, previa solicitud expresa y justificada del adjudicatario, sin sobrepasar los veintiún meses en total, ni quince para el grupo D.

2. El plazo máximo de las ayudas de los grupos C y E será de tres a seis meses, contados a partir de la incorporación del adjudicatario a su lugar de residencia o trabajo, respectivamente, pudiendo prorrogarse, por causa justificada apreciada por el Presidente del Jurado, hasta tres meses más, sin devengar abonos complementarios cuando no hubieren sido previstos en el fallo de adjudicación, conforme a las bases cuarta, 1, c), y séptima.

Décima. *Coordinación y obligaciones*.-1. La Presidencia del Jurado designará un coordinador para cada uno de los proyectos y becarios seleccionados, excepto para el grupo D que será el propio Profesor-Tutor responsable. Los adjudicatarios quedan obligados a mantener contacto continuado con su respectivo coordinador, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que sean acordes con las fases propuestas del trabajo. Los adjudicatarios del grupo C remitirán mensualmente un breve informe sobre el estado del desarrollo de su investigación con el visto bueno del responsable de la Institución extranjera donde se hallaren.

2. Los beneficiarios de las becas de perfeccionamiento en prácticas del grupo E, bajo la dirección y supervisión del coordinador que se les designe, están obligados a cumplir el horario habitual de media jornada en la sede de la SGPCT y realizar con eficiencia y dedicación los trabajos de análisis, estudio y perfeccionamiento que se les señalen, relacionados con los fines materiales del MOPT. Al término de sus prácticas de perfeccionamiento recibirán una certificación acreditativa del trabajo realizado.

Undécima. *Forma y fases de abono*.-1. El importe de las ayudas de los grupos A, B, C y D se abonará: Un 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 50 por 100, en uno o dos pagos, según los plazos y fases previstos en el programa propuesto, previa conformidad del coordinador, y el 30 por 100 restante, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos o de las correcciones a que hubiere lugar.

2. El trabajo final de las ayudas de los grupos B y D será evaluado por el Jurado mencionado en la base sexta, 2, cuyo fallo decidirá sobre su publicación y habilitará para el abono del importe restante.

3. En caso de que el o los adjudicatarios de los grupos A, B, C o D sean Profesores de Universidad y se acogiesen a la expresa declaración de la base cuarta, l, k), la ayuda personal se abonará directamente a la Universidad, de conformidad con la Ley de Reforma Universitaria.

Las ayudas del grupo D se destinarán, como mínimo, en un 70 por 100 de su importe total al o los alumnos que hubieren desarrollado la investigación, reservándose el 30 por 100 restante para el Profesor-Tutor y el Centro, Departamento o Universidad respectivos, a partes iguales o como ellos convinieran internamente; los abonos parciales establecidos en el punto l anterior se distribuirán entre las partes en estas mismas proporciones.

4. Los pagos del 50 por 100 de la dotación correspondiente al grupo C se podrán realizar a la recepción de los informes solicitados en la base décima y previo informe favorable del coordinador respectivo, mediante las fases y conductos convenidos. Cada mes o fracción de estancia en el extranjero se calculará sobre la base de 300.000 pesetas/mes.

5. Las asignaciones íntegras de los becarios del grupo E podrán ser distribuidas en sextas o terceras partes, en períodos vencidos y previo informe favorable del coordinador respectivo. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes, salvo que ya contaran con seguro médico obligatorio o escolar que cubriera estas prácticas. Cada mes o fracción se calculará sobre la base de 115.000 pesetas/mes.

Duodécima. *Entrega definitiva*.-El adjudicatario deberá entregar el trabajo definitivo por triplicado, en forma tal que pudiera ser publicado de modo inmediato, acompañando a cada ejemplar un resumen con extensión comprendida entre 10 y 20 páginas (UNE-A4) en el que, de forma clara y densa, se refleje el contenido, método y principales resultados del trabajo. Este resumen se deberá ajustar a la presentación de un artículo científico, publicable en alguna de las revistas del MOPT. Todos los documentos se acompañarán de una copia en soporte magnético en lenguajes y programas usualmente accesibles. La entrega de tales documentos y su aceptación por parte del coordinador o del Jurado de Seguimiento, en su caso, serán requisitos para la recepción definitiva.

Decimotercera. *Propiedad de los trabajos*.-Los resultados de la investigación y el material elaborado durante el desarrollo de la misma serán propiedad del MOPT y formarán parte de su fondo documental. Respetando el derecho de propiedad intelectual de los autores, el MOPT se reserva, durante dos años, la facultad en exclusiva de incorporar a su programa editorial la publicación y difusión del trabajo completo o/y del resumen; en una primera impresión, dando conocimiento previo a su autor con el fin de prepararlo o adaptarlo para su edición. Pasado este tiempo, el autor dispondrá de los derechos de edición, debiendo siempre citarse que dichos trabajos han disfrutado de una ayuda de investigación de la SGPCT. El MOPT se reserva los derechos de explotación y utilización de los resultados y materiales aportados en la investigación, durante un período de diez años y para todos los países, citando como fuente a los autores.

Decimocuarta. *Revocación y rescisión*.-1. La Presidencia del Jurado de Seguimiento, a propuesta del respectivo coordinador y previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de la solicitud.
- Que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo final o los informes final e intermedios o que el coordinador o Jurado

de Seguimiento estime que éstos no reúnen los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

c) Que en el caso de los becarios se incumplan manifiestamente las obligaciones establecidas.

2. Cuando no se pudiera o no interesara proseguir el desarrollo del trabajo, por causas justificadas inherentes a la viabilidad o naturaleza de la investigación, se podrá rescindir la ayuda de mutuo acuerdo.

3. El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquella. En el caso de rescisión, la Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender y anular los pagos pendientes.

Decimoquinta. *Financiación de las ayudas*.-La financiación de las ayudas objeto del presente concurso, por un importe global máximo de 46.200.000 (cuarenta y seis millones doscientas mil pesetas), está prevista con aplicación al crédito 17.20.511E.780 de los Presupuestos Generales del Estado.

Decimosexta. *Aceptación y recursos*.-1. Los concursantes, por el mero hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

2. La concesión de las ayudas de investigación se regirá por la presente Resolución, por el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y, supletoriamente, por la legislación sobre contratos de asistencia técnica y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Las decisiones de carácter técnico o científico adoptadas por los Jurados serán irrecurribles. Los actos administrativos derivados del desarrollo del presente concurso público serán recurribles en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

Madrid, 20 de mayo de 1992.-El Secretario general de Planificación y Concertación Territorial, José Alberto Zaragoza Rameau.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don ....., de ..... años de edad, con nacionalidad ....., domiciliado en ....., calle/plaza ....., número ....., con documento nacional de identidad/pasaporte número ....., en / su propio nombre / representación del equipo constituido con don ....., con documento nacional de identidad/pasaporte número ....., y don ....., con documento nacional de identidad/pasaporte número .....

Ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo ..... para realizar una investigación sobre «.....».

Por lo que, de V. I.

SOLICITA: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y la someta a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En ....., a ..... de ..... de 1992.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, Presidente del Jurado de selección de Ayudas a la Investigación, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, calle Agustín de Bethencourt, 25. 28071 Madrid.

## ANEXO II

### Criterios de calificación

#### I. Baremo.

Los conceptos y puntuación, que se valorarán por cada una de las solicitudes, se regularán por los siguientes criterios:

##### 1. Expediente académico.

- 1.1 Un punto por cada año de carrera, curso de postgrado o doctorado superado (equivalente a un mínimo de 160 horas/curso).
- 1.2 Un punto adicional por ser Doctor.

1.3 Un punto adicional por expediente académico con media de notable.

1.4 Dos puntos adicionales por expediente académico con media de sobresaliente.

1.5 Hasta un máximo de dos puntos adicionales por curso de menos de 160 horas/año. El número de puntos se obtendrá dividiendo las horas lectivas totales por 160, siempre y cuando en los cursos haya existido evaluación del alumno. No se contabilizarán cursos o seminarios sólo con expedición de diplomas o certificados de asistencia, sin evaluación del alumno.

2. Experiencia investigadora: Entre cero y cinco puntos, según la experiencia demostrada en el campo objeto de la investigación.

3. Memoria del proyecto:

3.1 Propuesta metodológica para la investigación: entre cero y cuatro puntos.

3.2 Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas: entre cero y tres puntos.

3.3 Interés y oportunidad del tema para la SGPCT; entre cero y cinco puntos.

## II. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases del concurso o recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13004** ORDEN de 22 de mayo de 1992 por la que se adjudican los premios denominados «Expo 92».

Por Orden de 20 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), se convocaron los premios «Expo 92».

De acuerdo con la propuesta efectuada por el Jurado de selección establecido en el apartado séptimo de dicha Orden y de conformidad con lo establecido en su apartado octavo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder diez premios «Expo 92» a los equipos de Profesores y alumnos de los Centros que figuran relacionados en el anexo.

Segundo.—Cada premio consistirá en una dotación económica de 600.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321-C de los Presupuestos Generales del Estado para sufragar un viaje a la Exposición Universal de Sevilla.

Tercero.—Los libramientos para hacer efectivas las ayudas a los Centros beneficiarios se realizarán, en firme, a través de las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.—1. De acuerdo con la normativa vigente, los Centros beneficiarios quedan obligados a justificar la correcta inversión del premio recibido, mediante la presentación de la siguiente documentación.

1.1 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión del premio.

1.2 Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable al premio concedido.

2. Únicamente, cuando los beneficiarios sean alumnos de Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 1.2 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinto.—La no justificación del premio percibido con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).—El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

## ANEXO

Denominación del Centro	Localidad	Provincia	Título
C.P.C. «Jesús Gay»	Peñaranda de Duero	Burgos	Exposición Universal de Sevilla 1992.
C.P. «San Rafael»	Pizarro	Cáceres	El Viejo y el Nuevo Mundo.
C.P. «Henares»	Mejorada del Campo	Madrid	Encuentros de dos Mundos.
C.P.E.E. «Reeducación Inválidos»	Madrid	Madrid	A la Conquista de las Indias.
Escuela Municipal de Adultos	San Fernando de Henares	Madrid	Las Exposiciones Universales.
Colegio «Sagrada Familia»	Pinto	Madrid	La Exposición Universal de Sevilla.
I.B. «Mariano José de Larra»	Madrid	Madrid	1992 en la Clase de Ecología.
C.P. «Pan y Guindas»	Palencia	Palencia	Sevilla, Si.
I.P.F.P. «Inventor Cosme García»	Logroño	La Rioja	Todo el Mundo en una Isla.
I.B. «Francisco Grande Covián»	Zaragoza	Zaragoza	América entre Nosotros.

**13005** RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resolución de 29 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas y de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, esta ha resultado:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario de acuerdo con el anexo de esta Resolución.  
Segundo.—La concesión de una beca al amparo de este Subprograma

queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución de convocatoria de 29 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## ANEXO

Apellidos/nombre: Estrada Bertrán, Gemma. País: Estados Unidos. Fecha inicio: 1 de junio de 1992. Fecha final: 31 de diciembre de 1992. Dotación mensual: 150.000 pesetas brutas.

Apellidos/nombre: Llandrich Company, María. País: Estados Unidos. Fecha inicio: 1 de junio de 1992. Fecha final: 31 de diciembre de 1992. Dotación mensual: 150.000 pesetas brutas.